

 AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA	GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO	CÓDIGO:
	FORMATO	VERSIÓN:
	ESTADO /ESTADO ELECTRÓNICO	FECHA VIGENCIA:

GRUPO DE CONTROL INTERNO DISCIPLINARIO

ESTADO ELECTRÓNICO No. 17

La Suscrita Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario conforme lo establece el artículo 125 de la Ley 1952 de 2019 (modificado por el artículo 22 de la Ley 2094 de 2021) y para dar cumplimiento al principio de publicidad de las decisiones, notifica por anotación en Estado /Estado electrónico las siguientes actuaciones, proferidas en los procesos señalados:

Proceso N°	Quejoso	Disciplinado	Fecha y No. Auto	Decisión	Recursos Procedentes	Observación	CUADERNO
008-2020	LUIS JESÚS URBINA y LEIDER JESÚS URBINA	AYDEE PEÑA GUTIERREZ	250 del 20/09/2022	Archivo de Investigación Disciplinaria	Procede recurso de apelación, conforme a lo establecido en el artículo 134 de la Ley 1952 de 2019.	N/A	Original Folios 96 al 100

Se hace constar que el anterior Estado /Estado electrónico permaneció fijado en la Secretaría del Grupo de Control Interno Disciplinario y publicado, en la página web de la Agencia Nacional de Minería ANM link: <https://www.anm.gov.co/?q=notificaciones-procesos-disciplinario>, por el término de un (1) día, a partir de las siete y treinta de la mañana (7:30 A.M.), hoy 2 de noviembre de 2022

YOLIBETH MENESES MEDINA
 Abogada Comisionada del Grupo de Control Interno Disciplinario